



RESOLUCION No. 0524-AD-80

Lima, 05 de Setiembre de 1980

Vista la solicitud formulada por la Federación Peruana de Esgrima, pidiendo al INRED la aprobación de sus Estatutos.

CONSIDERANDO :

Que, la Federación Peruana de Esgrima ha cumplido con elevar al INRED - el proyecto de Estatutos de la referida institución deportiva, los mismos que constan de 10 Títulos, 28 Capítulos y 60 Artículos que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportivo y administrativamente a nivel nacional la rama deportiva - de Esgrima;

Que la Federación Peruana de Esgrima ha adecuado los referidos Estatutos al espíritu y alcance de los Decretos Leyes Nos. 20555 y 22068; y,

De conformidad con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- APROBAR los Estatutos de la Federación Peruana de Esgrima, los mismos que constan de 10 Títulos, 28 Capítulos y 60 Artículos que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportivo y administrativamente la rama deportiva de Esgrima, documento que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese y comuníquese,

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

OAJ/80
TVM/ey
Exp.0828.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

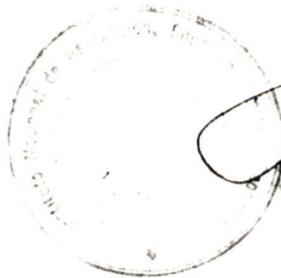
MEMORANDUM N°235-OAJ-80

AL : SENOR DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
DE : JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Estatutos de la Federación Peruana de Esgrima
REF. : Su Mem. N°261-DINAD-80
FECHA : 02 de Setiembre de 1980.

Es grato dirigirme a Ud. en relación con el asunto de la referencia para comunicarle que esta OAJ, después de haber realizado un análisis y estudio del proyecto de Estatutos de la Federación Peruana de Esgrima, documento que consta de 10 Títulos, 28 Capítulos y 60 Artículos que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportivo y administrativamente a nivel nacional la rama deportiva de Esgrima, es de opinión de que procede que el INRED otorgue su correspondiente aprobación al indicado Proyecto.

Sobre el particular debo expresar a Ud. que los referidos - Estatutos están adecuados al espíritu y al alcance de los Decretos Leyes 20555 y 22068.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
D. A. BILLO

OAJ/80
TVM/ey
Exp. 0828.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

10 MAR. 1980

RECIBIDO

MEMORANDUM N° 26/DINAD.80

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
A : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : APROBACION DE ESTATUTOS
REF. : OF. N° 039 - FPC. del 27-02-80
FECHA : Lima, 10 de marzo de 1980

Me dirijo a usted, a fin de hacerle llegar adjunto al presente el oficio de la referencia y el Proyecto de Estatuto de la Federación Peruana de Esgrima, para su aprobación por la Oficina de su jefatura.



Atentamente,
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

[Signature]
CARLOS MORA HERRERA
Director Nacional de Deportes

DGC/glm.

c.c.: DINAD.



RESOLUCION No. 0524-AD-80

Lima, 05 de Setiembre de 1980

Vista la solicitud formulada por la Federación Peruana de Esgrima, pidiendo al INRED la aprobación de sus Estatutos.

CONSIDERANDO :

Que, la Federación Peruana de Esgrima ha cumplido con elevar al INRED - el proyecto de Estatutos de la referida institución deportiva, los mismos que constan de 10 Títulos, 28 Capítulos y 60 Artículos que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportivo y administrativamente a nivel nacional la rama deportiva de Esgrima;

Que la Federación Peruana de Esgrima ha adecuado los referidos Estatutos al espíritu y alcance de los Decretos Leyes Nos. 20555 y 22068; y,

De conformidad con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- APROBAR los Estatutos de la Federación Peruana de Esgrima, los mismos que constan de 10 Títulos, 28 Capítulos y 60 Artículos que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportivo y administrativamente la rama deportiva de Esgrima, documento que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/80
TVH/ey
Exp. 0828.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



RESOLUCION No. 0524-AD-80

Lima, 05 de Setiembre de 1980

Vista la solicitud formulada por la Federación Peruana de Esgrima, pidiendo al INRED la aprobación de sus Estatutos.

CONSIDERANDO :

Que, la Federación Peruana de Esgrima ha cumplido con elevar al INRED - el proyecto de Estatutos de la referida institución deportiva, los mismos que constan de 10 Títulos, 28 Capítulos y 60 Artículos que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportivo y administrativamente a nivel nacional la rama deportiva - de Esgrima;

Que la Federación Peruana de Esgrima ha adecuando los referidos Estatutos al espíritu y alcance de los Decretos Leyes Nos. 20555 y 22068; y,

De conformidad con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO. - APROBAR los Estatutos de la Federación Peruana de Esgrima, los mismos que constan de 10 Títulos, 28 Capítulos y 60 Artículos que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportivo y administrativamente la rama deportiva de Esgrima, documento que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/80
TVM/ey
Exp.0828.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED